



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Manifiesto del Excmo. Ayuntamiento.

El triunfo que obtuvo esta capital el día 9 del actual por la causa del orden exige que el Excmo. Ayuntamiento constitucional haga conocer los acontecimientos y viles medios de que se echó mano para turbar el reposo por algunas horas. Los perturbadores habian encontrado en la firmeza de la municipalidad y patriotismo de la Milicia Nacional un escollo insuperable para poder llenar sus miras: ni la circulacion de papeles los mas alarmantes, ni la seducción ni el oro de que echaban mano para atraer á sus proyectos á los hombres honrados causaron el menor efecto. En la noche del 8 al 9 principiaron á circular noticias exageradas acerca de nuevos pronunciamientos que han sido desmentidos, notóse un movimiento extraordinario entre los que hacia dias señalaba la poblacion por directores de las revueltas, y deste luego el ayuntamiento que se hallaba reunido en el teatro cómico viendo la representacion comisionó á los alcaldes 2.º y 3.º y al síndico 2.º para que pasasen á ver al Excmo. Sr. Capitan general, y á enterarse de las noticias que hubiese á fin de acordar en su vista las medidas necesarias para sostener á todo trance la tranquilidad y el orden.

Desempeñada la comision cerca de S. E. y enterados los que la componian de la falsedad de las voces que se habian hecho circular volvieron al teatro, y apenas acabau de dar cuenta á sus compañeros fueron llamados el alcalde 1.º y síndico 2.º por el ex-diputado á Cortés D. Javier Quinto y D. Juan Blasco (a) Moré, al corredor de los palcos de 1.ª linea. Tomada la palabra por el Quinto pintó la situacion de la capital en el estado de la mayor efervescencia; la inquietud general que suponía reinaba en todos los ánimos por no hacerse el pronunciamiento, é indicó que de no verificarse en el momento iban á suceder los mayores trastornos; protestando empero, que esta comunicacion la hacia llevado de su patriotismo y deseo de evitar mayores males, puesto que acababa de llegar de fuera, y se le habia participado el movimiento que se preparaba. Las noticias que comunicaba el Quinto de muchos pronunciamientos eran de todo punto falsas segun acababa de ver la comision: así se le manifestó francamente, no menos que el error en que estaba, y del que habia hecho tambien alarde de que la mayoría de la Milicia se hallaba para pronunciar, cuando se tenian pruebas bien positivas de lo contrario.

Acalorándose la discusion en aquel sitio, los concejales hicieron entrar á Quinto en la estancia de desahogo para tratar con la debida circunspeccion negocio de tanta importancia: en vano se le quiso desengañar de sus fantásticas ilusiones: en vano se le dijo que en las urnas electorales era donde la Nacion debia vencer al Gobierno si consideraba su marcha tortuosa sin hechar mano de motines y asonadas que llevan consigo el trastorno de la sociedad y la ruina de las familias: en vano en fin se le manifestó que el servicio mayor que podia hacer á la patria era el de interponer su influjo con los que intentaban hacer el pronunciamiento puesto que dispensándole estos su confianza no habia duda le merecerian alguna atencion, para que desistiesen de su idea.

Sonados peligros; imaginaria mayoría de la poblacion para pronunciar, infracciones notorias á su ver de la Constitucion fueron las respuestas que dió á las sensatas reflexiones del ayuntamiento; exigiendo por último como garantía para que suspendiesen el movimiento sus amigos políticos que la corporacion en vista de los sucesos de otros puntos se adheriría á las ideas del pronunciamiento, á lo que se le replicó que la municipalidad obraría siempre como conviniera á los intereses del vecindario, pero conservando el orden, primera divisa que se habia propuesto en todos actos.

Cerca de las doce de la noche eran cuando concluyó esta acalorada contienda, y creído el ayuntamiento de que Quinto obrando como buen español evitaria todo trastorno, se retiraron sus individuos á sus casas. El Síndico 1.º lo hacia en compañía de Quinto, sugeriéndole las ideas del orden, y apenas habian vuelto la esquina de la calle del Refugio hacia el Coso, cuando los

rodeó un grupo de unos 25 ó 30 hombres, pidiendo se les manifestase la resolusion de la municipalidad, y habiéndoseles hecho saber cuanto habia ocurrido, sin querer oír les juiciosas y sensatas razones del síndico y de Quinto exclamó uno de ellos á las armas que se vá á romper el fuego. Mientras esto ocurría el alcalde 3.º por disposicion de los concejales pasó á dar parte al Excmo. Sr. capitan general de lo que acababa de suceder en el teatro, con lo que tomó las medidas para conservar el orden. Vista la alarma que iba á producir la decision de los revoltosos, el síndico 1.º acompañado de Quinto, D. Estevan Lacasa capitan de cazadores del 1.ºer batallon; D. Andres Martiuez, oficial de la tesorería de Rentas, D. Juan Blasco (a) moré y otros que en aquel momento de confusion no pudo distinguir, se dirigió sin poderlo evitar á casa del Sr. alcalde primero que por hallarse indispuerto en su salud, se acababa de acostar: conferenciándose sobre lo apurada que se en contraba la situacion, y se resolvió reunir el ayuntamiento á las 8 de la mañana: comunicado así por el síndico y Quinto á los que habian quedado á la puerta entre los que se distinguió ya á D. Francisco Lagunas, capitan de cazadores del 2.º batallon y á D. Felipe Garcia (a) conde de las Navas, dependiente de la audiencia territorial; prorumpieron en espresiones alarmantes en que no admitian tanta dilacion, exigiendo que la municipalidad se reuniera en el momento; á la sazón llegó el alcalde 2.º á quien habian ido á sacar de su casa D. Estevan Lacasa y D. Andres Martiuez, y subiendo en compañía del síndico á ver al alcalde 1.º vistó el tono amenazador de los perturbadores, y el peligro que podia correr la tranquilidad se acordó convocar al punto á la corporacion.

Llegada á las casas consistoriales el alcalde 2.º y síndico 1.º escoltados por sujetos que quedan referidos, se hizo bajar al secretario; se estendieron las esuelas de ayuso, y se entregaron á los dependientes de la corporacion que acompañados de los que lo habian hecho á dichos concejales y de los serenos, las fueron distribuyendo. A la una y media fué sacado de la suya el síndico 2.º, y al salir con su hijo político se le llamó por Quinto que estaba á las inmediaciones escitándole á que fuese inmediatamente á las casas consistoriales, pero como no conocia la letra de la esuela que le convocaba, sospechando que pudiera ser como efectivamente era una sorpresa escandalosa, le contestó iria antes al principal á enterarse de lo que ocurría: llegado á el encontró al Sr. jefe político: le preguntó lo que habia y este le manifestó que un grupo de 25 á 30 personas en la plaza de la Constitucion estaba decidido á pronunciar, y que por lo tanto acudiese á la casa consistorial; á donde iria él tan pronto como acabase de tomar ciertas medidas: cumplió el síndico 2.º con esta orden: llegó á la secretaría cuando solo estaban el alcalde 1.º y síndico 1.º: á poco rato se presentó el senador por esta provincia D. Antonio Ballesteros y Gonzalez suegro del ex-diputado D. Jaime Ortega acompañado del escribano de rentas D. Gorgonio Arnés preguntando por D. Javier de Quinto, y fueron llegando los demas capitulares. En tan críticos momentos lo que mas convenia era ganar tiempo; que pasara la noche y llegara el día sin haber principiado la sesion: á este efecto se dispuso llamar á los individuos que aquí habia de la diputacion provincial y á los comandantes de la M. N. Quinto compareció muy luego y se vió el grave compromiso en que se iba á poner la poblacion, por los sujetos que se presentaban en la plaza de la Seo, y en la misma secretaría, entre los que se distinguian ademas de los nombrados el conde de la Rosa con su hijo mayor, D. Gregorio Boldovar, Andrés Puyan, Santos Escalada, D. Bernardino Cabrero, Clemente Guara, Pedro Sender, Faustino Larrondo, Agustín Villa, Manuel Oto, Bernardino Fernandez, Pedro Martiuez, el tio del Juan Blasco (a) moré, Fulgencio Navarro, Juan Molina, Mariano Gimeno, Cosma Sanz, Andrés Arrieta y otros muchos que no pudieron conocerse: el D. Felipe Garcia sobre las dos y media pretendió que las llaves de las puertas se llevasen á la secretaría, y que no se permitiese salir á nadie de la ciudad, resolusion que no quiso acordar el ayuntamiento, pero que llevaron á efecto los revoltosos. En el entretanto se veian los crepúsculos

del día: á pesar de las continuas escisiones de los alborotadores para que principiara la sesion se pudo eludir con maestría hasta las cuatro de la mañana: en esta hora se abrió sin ninguna libertad ni disposicion de poder contrarrestar las ideas de los perturbadores: anunciado por el gefe político el objeto de la reunion tomó Quinto la palabra, reprodujo en sustancia aunque con mas calor cuanto habia dicho el ayuntamiento en el teatro, y propuso un programa que sirviese de base al pronunciamiento. El síndico 2.º que conoció desde luego la tendencia de los amotinados presentando unas bases cuyas tres primeras ha proclamado toda la nacion, y los mismos que han promovido los movimientos, y la cuarta en cierto modo bastante insignificante, para luego de conseguido el objeto pronunciarse en sentido contrario á las mismas, propuso que no teniendo la municipalidad otra fuerza para hacer respetar lo que se acordase que la ciudadana, era indispensable el que el programa fuese sometido á la aprobacion de la Milicia nacional, porque si esta lo resistia en vano se tomaria acuerdo alguno.

No esperaba ciertamente que su proposicion fuese admitida de parte de los perturbadores, porque á haber calculado estos el brillante espíritu en que se hallaban los nacionales hubiesen conocido que todos sus planes iban á estrellarse en su sensatez, cordura y patriotismo; pero por una de aquellas causas que la providencia suele ocultar á los hombres, no se atrevieron á impugnarla. Desde este punto la causa del orden mejoró notablemente. Aprobado el programa con aquella condicion por los que habian asistido á la sesion, que eran por parte del Ayuntamiento todos sus individuos, á escepcion del alcalde tercero que no pudo concurrir por haberse indispuerto en su salud, y los regidores D. Mariano Latorre y D. Antonio Segovia por estar ausentes de la ciudad, se remitió á la imprenta para distribuir los ejemplares á todas las compañías y se propuso por el alcalde 2.º que se retirase la fuerza que rodeaba las casas consistoriales, y se dejara en entera libertad á la corporacion, puesto que el objeto principal lo habian ya conseguido, á lo que no se accedió.

Como la Milicia nacional ignoraba cuanto estaba ocurrido, fué preciso reunirlos, y al efecto se dispuso el toque de llamada, lo cual se verificó entre seis y siete de la mañana. Durante el primer periodo de la sesion fueron infinitos los avisos que los revoltosos hicieron al Sr. Quinto, quien siempre volvia imponiendo á las corporaciones el mas horroroso peligro para que sin consultar á la Milicia se verificase el pronunciamiento, y solicitando desde luego se aprontáran la cantidad necesaria para socorrer á trescientos ó mas, que decia ser los revueltos, y armas, con objeto de pronunciarse, sin querer decir á las preguntas que se le hicieron quienes eran esos trescientos, ni que gefes mandaban.

Esta premura para acordar la resolucion; esa demanda de dinero y armas, que no tuvo efecto, convenia á todos de la impotencia de los perturbadores para llevar á efecto su plan infernal si la Milicia llegaba á reunirse, pero la resolucion estaba ya tomada y no les era fácil retroceder, porque el vecindario empezaba á apercibirse del escandaloso cuadro que presentaban la plaza de la Seo y sus cercanías.

Como el toque de llamada podia escitar la atencion del capitán general si se hacia sin su conocimiento, se acordó dirigirle un oficio que redactó el mismo Quinto, remitiéndole un ejemplar del programa. S. E. contestó cual correspondia al caracter y firmeza de un militar pundonoroso que sabe desempeñar los deberes que le ha confiado la nacion.

Nada sabian las corporaciones populares de las medidas tomadas por los perturbadores del orden público durante el primer periodo de la sesion, fuera de la ocupacion de la correspondencia pública que con la infraccion mas escandalosa se llevó á la secretaría por los rebeldes; mas cuando esta fué suspendida para la impresion del programa y su comunicacion á la Milicia nacional que se iba reuniendo en el salon de Santa Engracia, conocieron todo lo horrible de la situacion en que se hallaban. Apoderados de las cuatro piezas de artillería de la Milicia nacional que estaban en el palacio del Arzobispo, vieron colocadas dos de ellas á la cabeza del puente de Piedra, dando frente la una á la puerta de San Ildefonso, vulgarmente llamada de la Tripería, y la otra á la del Sol, sin poder observar otra cosa, pues hasta el asomarse á los balcones de la ribera era un delito para los revoltosos que mas de una vez prepararon las armas al verlos en ellos; pero por los dependientes que observaban cuanto pasaba desde la una y media de la noche, supieron que las otras dos se hallaban colocadas en la plaza de la Seo con direccion la una á la calle de la Cuchillería y la otra al arco del Arzobispo, y que diferentes veces habian tratado de entrar á asesinarlos en la sala de las sesiones.

La ansiedad y el peligro crecia á cada momento: incomunicados los concejales y diputados provinciales con el pueblo se hallaban entregados á la mas espantosa incertidumbre. Llegó la hora de darse el programa á la Milicia y al momento lo repelió mientras no se presentase el ayuntamiento entre sus filas y manifestara si habia obrado con la debida libertad, pues en con-

cepto de todos estaba sin ella y se hallaba preso en medio de las personas mas odiadas de toda la poblacion. Su primer intento fué el de tomar la iniciativa, y deshacer la revelion á viva fuerza; pero guiada de la prevision con que en todas épocas ha obrado nombró una comision compuesta de los capitanes del primer batallon D. Simon Gimeno y D. Manuel Cereso, para que personándose en las casas consistoriales manifestásen la resolucion de toda la Milicia. El D. Simon Gimeno ya se habia presentado al capitán general, haciéndole ver la decision de la fuerza ciudadana, y este paso patriótico produjo el mejor efecto, pues que enterado S. E. de los deseos de la Milicia pudo contar desde luego con el triunfo mas completo. Los capitanes Gimeno y Cereso conocieron lo arriesgado de la comision que se les habia conferido, y no dudaban que se les trataria de hacer presos, asi como lo estaban los cuerpos populares; y para evitar tan grave inconveniente escogieron les acompañase el capitán de cazadores de su mismo batallon D. Esteban Lacasa para que les sirviera de garantía en caso necesario. Su prevision era muy fundada, por lo que á poco rato vieron por sí mismos. Estos capitanes caminaban á las casas consistoriales cuando una comision de ayuntamiento se dirigia á explorar la voluntad de la Milicia, á la que hicieron volver á la sala de las sesiones. Dificil es espresar la firmeza de carácter con que el Gimeno y Cereso se presentaron rodeados de todos los alborotadores, y puestos en sus manos como lo estaba las autoridades, „Señores,“ espresaron á la vez, „VV. SS. están presos: VV. SS. no han obrado con libertad: ese programa que acaba de repartirse ha sido obra de „la mas vil é infame coaccion: ese es el concepto de toda la Milicia que cuenta con mas de cuatro mil individuos formados „en el salon de Sta. Engracia y decididos á acabar en un momento con todos los revolucionarios antes que consentir que el „ayuntamiento sufra la menor violencia.“ La energía con que estos capitanes se espresaron en estos términos, llenó de espanto á Quinto y á Lacasa: sus semblantes cambiaron; sus voces se estinguieron, y la confianza con que habian obrado hasta entonces desapareció con la velocidad del relámpago.

Propúsose ir el ayuntamiento con los diputados provinciales á donde estaba formada la Milicia, pero aun se tuvo valor de resistir á esta medida, accediéndose únicamente á que se formara una comision que pasara á consultar la voluntad de aquella. Al bajar los que la componian con los tres capitanes se amartillaron los trabucos por los perturbadores y se les hizo retroceder á la sala. El síndico segundo dirigiéndose á Quinto le manifestó la infamia con que se procedia, y le hizo ver lo inútil de toda tentativa para coartar la libertad cuando tan abiertamente se habia manifestado la Milicia contra los procedimientos de los rebeldes. Los capitanes Gimeno y Cereso reconviniéron á su compañero Lacasa por excesos tan monstruosos, recordándole que su cabeza responderia de cualquier insulto.

Entonces ya se vió que ningun individuo de los cuerpos populares ni autoridad debia quedar en las casas consistoriales, y haciendo responsables á Quinto y á Lacasa de todo cuanto pudiera ocurrir se resolvió el salir todos y marchar á donde estaba la fuerza ciudadana. Mas que horrible aspecto presentó á su vista la plaza de la Seo! Los principales criminales que tanto tiempo habian tenido en convulsion á la ciudad armados de trabucos y puñales, fueron los primeros objetos que se echaron á la cara. Los descompasados gritos de *muerta Espartero: muerta el ayuntamiento: declárese la mayoría de la Reina: convóquense cortes constituyentes* con otras mil y mil voces subversivas acompañadas de espresiones las mas indecentes, fueron el recibimiento que se hizo á la municipalidad despues de mas de ocho horas de presa.

Caminaban los concejales y diputados á paso lento, llevando en su semblante pintada la muerte que por todas partes le rodeaba, sin atreverse á mirar á aquellos seres despreciables, cuando habiendo entrado en la calle de la Cuchillería con direccion al coso, se levanta una voz de *alto* se prepararon los centinelas que habia á la embocadura de las calles de la Frereria y Corporales, se intima retroceder á las casas consistoriales, y se dispone una nueva prision de la que acababan de salir.

Reconviénese á Quinto de tan negra conducta igual demostracion se hace á Lacasa, y en tal apuro se echa mano del influjo que ejercia con los amotinados D. Andres Martinez oficial de la tesorería de rentas, y se puede obtener despues de serias contestaciones el que se permita continuar su marcha á las autoridades.

Desde este punto cambió la escena enteramente: las desgracias que debieron haber ocurrido para anonadar á los rebeldes y poner en libertad á los concejales, si en su despacho no los asesinaban antes los amotinados, desaparecieron, porque habiendo soltado la presa que podia garantir sus crímenes, la resistencia no podia ser grande.

Que espectáculo tan grandioso ofreció la llegada del ayuntamiento al frente de las filas de la benemérita milicia.

En los semblantes de todos, se veia pintada la indignacion contra los perversos. Formada por compañías se les leyó el pro-

grama, pero la primera pregunta que se hacía era de si se había obrado con la debida libertad, y convencidos por las contestaciones que daban los concejales de no haberla tenido, se repelió por todas ofreciéndose á obrar como dispusiese la autoridad municipal.

No esperaba esta menos de su notorio patriotismo; en el momento se envió á llamar al Excmo. Sr. capitán general al salón de la diputación donde se constituyó el ayuntamiento en sesión permanente, concurriendo Quinto con una comisión de los rebeldes proponiendo bases que no podían admitirse y á quien no se dejó salir ya por evitar su muerte que hubiera sido segura atendido el estado de fermentación que se notaba contra él, quedando admirado aunque no se sabe si desengañado del error de que se hallaba con respecto á la Milicia.

S. E. que ya se hallaba presente, ofreció á la municipalidad todo su apoyo y el de las tropas de la benemérita guarnición para conservar el orden y deshacer al punto los grupos de revoltosos: habiéndose indispuerto el Sr. gefe político resignó el mando á el intendente de provincia con arreglo á la ley, y llegó á la sala el alcalde 3.º que hasta entonces no le había permitido el estado de su salud. La municipalidad como autoridad tutelar del vecindario que representaba trató de evitar á toda costa el que se derramase una gota de sangre, ni sufriera nadie el menor perjuicio; conteniendo el ardor de los milicianos nacionales que estaban decididos á esterminar los revoltosos, y el del capitán general que se hallaba animado de los mismos sentimientos. Procuró por todos los medios posibles el que se retirasen aquellos miserables y se pusieran á disposición de la autoridad sin dar lugar á que se hiciera uso de la fuerza, y se publicara el bando que prescribe la ley de 17 de Abril de 1821. Oyó las comunicaciones que se le hicieron por D. Mariano Gimeno teniente de cazadores del 2.º batallón, nada conformes á lo que exigis el estado de las circunstancias, y vista la tenacidad de los perturbadores, se dispuso oficial al capitán general para que reasumiese el mando, inclinandole siempre á que suspendiese toda hostilidad mientras una imperiosa necesidad no lo aconsejase.

La mayor dificultad que se ofrecía en aquel momento era la de contener la Milicia nacional que quería ser la primera en atacar los grupos, lo que no consintió S. E. por no esponer á padres de familia teniendo fuerzas mas que suficientes para restablecer la tranquilidad.

Ya se hallaban formadas las leales tropas de la guarnición al frente de la columna de la Milicia nacional, cuando todavía el ayuntamiento trató de evitar todo ataque, haciendo saber á los amotinados no les quedaba mas remedio que el ponerse á su disposición en el término que iba á prefijar en el bando, ó huir y sufrir la mas completa derrota. No aceptando ninguna de estas condiciones y exigiendo garantías que era imposible concederles, y no debiendo esperarse á que llegara la noche en aquel estado de agitación, se dispuso la publicación del bando; se llevó á efecto con el mayor peligro del piquete de caballería y del escribano D. Tomas Revuelto y Leon que había de autorizarlo, pues fueron repelidos varias veces y amenazados con hacerles fuego.

En este momento se presentó en la sala de sesiones D. Ramon Gracia y Tomey que sin duda se hallaba en un estado de delirio, porque de otro modo era imposible que á presencia de las autoridades se produjese en los términos que lo hizo, espresando que doscientos de los que había en la plaza de La-Seo, valian mas que toda la Milicia, y bastaban á contrarrestarla atendido al estado de desesperacion en que se hallaban; semejantes espresiones fueron miradas por la municipalidad como un efecto de enagenacion mental, y lejos de producir contra él la indignacion que era consiguiente se le miró con compasion, deteniéndole arrestado porque no diese lugar á una catástrofe. Transcurrido el término del bando, el capitán general óbro en uso de sus facultades, y dispersandose los grupos de los amotinados, huyeron precipitadamente, saliendo en su persecucion en todas direcciones la compañía de Fusileros y un destacamento de caballería que á poco rato hicieron presos á la mayor parte, y los que pudieron librarse de sus manos fueron aprehendidos por los nacionales de los pueblos, excepto algunos pocos que habiendo estado unidos á los rebeldes, y separándose de ellos, al presentarse en las filas de la Milicia, los hicieron presos sus mismos compañeros.

Restablecida ya la tranquilidad completamente, el

ayuntamiento dispuso la publicación de la alocucion de las tres y cuarto de la tarde, y que en el mismo acto por medio de individuos de su seno se consultase á la Milicia los sugetos que no merecian su confianza para espulsarlos en el acto. Así se realizó con universal aprobacion de todos los Nacionales. Zaragozanos esta es la relacion exacta de lo ocurrido desde las once y media de la noche del ocho hasta las cinco de la tarde del nueve.

Quinto había prestado un servicio á los cuerpos populares en contribuir á salvar sus vidas que él mismo había comprometido y se creyó que en arrojarlo de este suelo clásico de libertad lleva la reprovacion general, que es el castigo mayor que puede caer contra el hombre que tiene sentido común. ¡Ay miserable si esta leccion no le sirve de escarmiento!

Zaragozanos: no hby pluma que pueda describir vuestro heroismo y sensatez: habeis dado la prueba mas relevante del amor y respeto á las leyes, sabeis que la Constitución no puede sostenerse con motines y asonadas, sino usando en via legal de los derechos que la misma os concede: sabeis la diferencia que hay entre el gobierno absoluto y el representativo; que en aquel la voluntad del Rey es todo y la única ley que no admite ninguna oposicion; y que en este, el pueblo es el que dá la ley enviando al Congreso los Diputados en quienes tiene su confianza. La lucha que los promovedores del desorden quieren decidir con las armas se ha de vencer en las urnas electorales que van á abrirse. Si la marcha del Gobierno no es conforme al espíritu nacional, en breve recibirá un terrible desengaño, pero sin trastornos, sin inquietudes y sin desquiciar hasta los cimientos de la sociedad como locamente se intenta por ánimos acalorados.

Vuestra tranquilidad se halla asegurada como podreis inferirlo por los sugetos que se hallan presos, y contra quienes procede la justicia. Confianza en vuestras autoridades, amor al orden, respeto á las leyes es lo que ha de afianzar la Constitución de 1837, el trono de la escelsa Reina Doña Isabel II y la Regencia del Duque de la Victoria hasta el 10 de Octubre de 1844.

Zaragoza 12 de Junio de 1843 = Agustín Gil, Alcalde
1.º = Antonio Martínez, Alcalde 2.º = Luis Franco y Lopez, Alcalde 3.º = Mariano Lezcano, Regidor = Manuel Lobez, Regidor = Leon Alicante, Regidor = José Padules, Regidor = Mariano Latorre, Regidor = Ildefonso Beriz, Regidor = Justo Larripa, Regidor = Benito Urchaga, Regidor = Lorenzo Guallart, Regidor = Lorenzo Bernardin, Regidor = Manuel Aladren, Regidor = Felix Santolaria, Síndico 1.º = Mariano Dutú, Síndico 2.º = De acuerdo de S. E. = Gregorio Ligero, Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente con fecha 7 del actual la orden circular que dice así.

(Véase el Boletín oficial del Lunes 12 de este mes, página primera, columna primera, circulada por la Intendencia.)

Vista la antecedente circular por esta Audiencia en la Plena del diez de este mes, ha acordado su cumplimiento y que se circule á los efectos que espresa por medio de los Boletines oficiales de las provincias de su territorio á los Jueces de 1.ª instancia, y demas funcionarios públicos de sus respectivos distritos, como lo ejecuto. Zaragoza 12 de Junio 1843. = Por el Secretario de Gobierno D. Mariano Broto. = D. Juan Manuel Escartin.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, me dice con fecha 10 del actual lo siguiente.

»Por la ley de 8 de Junio de 1813 se consideran cerradas y acotadas todas las tierras de dominio particular, y sus dueños pueden disfrutarlas libre y exclusivamente. A pesar de tan terminante disposicion legal son

varias las reclamaciones que se dirigen al Regente del Reino pidiendo su observancia y derogación de las malas prácticas introducidas para el aprovechamiento de los pactos con perjuicio de los dueños de las fincas; y habiendo acudido últimamente D. Mariano Torres y Solano, propietario en esa provincia, solicitando el cumplimiento de la espresada ley, se ha servido S. A. resolver, que llevándose esta á puro y debido efecto se tengan por cerradas y acotadas todas las fincas rústicas segun la misma espresa, y que los que se consideren con derecho á los pastos que aquellas contengan, establezcan las acciones que se crean asistidos segun lo dispuesto en la Real orden de 11 de Febrero de 1836 y resoluciones posteriores. De orden del Regente del Reino lo digo á V. S. para su cumplimiento y objetos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público, y exacto cumplimiento. Zaragoza 14 de Junio de 1843.—El G. P. I.—Manuel Sanchez Ocaña.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en 15 del actual me dice lo siguiente.

En el dia de hoy ha pasado el Regente del Reino revista á las tropas de la guarnicion de esta Corte y á la Milicia nacional. Un gentío inmenso ocupaba el sitio destinado para la formacion, y vivas sin número se oyeron al presentarse S. A.; vivas que se repitieron con un entusiasmo imposible de explicar cuando S. A. dejó oír su voz espresando los sentimientos que le animan como soldado, como ciudadano y como primer magistrado de la Nacion. El entusiasmo llegó á su colmo en los valientes defensores de la patria y en el numeroso concurso al dar S. A. con tono firme y seguro, un solemne mentis á sus calumniadores.—Los enemigos del orden, los que intentan sumirnos en un avismo de males y desgracias, han tenido ocasion de conocer que el Ejército, la Milicia nacional y la parte sensata y mas numerosa del pueblo de Madrid rechaza sus planes de trastorno y sostendrá á toda costa el Trono de S. M. Doña Isabel II, la Constitucion y la Regencia del Duque de la Victoria. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo haga público en la provincia de su mando.

Lo que participo á los habitantes de la misma para su inteligencia y demas efectos. Zaragoza 18 de Junio de 1843.—El G. P. I.—Manuel Sanchez Ocaña.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 15 del actual me dice lo siguiente.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros con fecha de ayer me dice lo que sigue.—S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el Decreto siguiente.—Como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel segunda vengo en decretar lo siguiente, oido el consejo de Ministros.—Artículo 1.º Todos los que de cualquier modo se reúnan para formar, bajo el titulo de representacion y voz del pueblo, junta, comision ó corporacion de otro nombre para reusar la obediencia al Gobierno y usurpar las funciones de las autoridades legítimas sufrirán irremisiblemente las penas impuestas por las leyes á su delito.—Art. 2.º Los que promuevan la formacion de tales corporaciones, los que las ausilien para apoyarlas y ejecutar sus disposiciones y los emisarios y agentes para estender la insurreccion sufrarán igualmente las penas señaladas por las leyes.—Art. 3.º Todas las autoridades militares, gubernativas y judiciales procurarán con celo y energia el descubrimiento y arresto de los delinquentes comprendidos en los artículos que preceden, para entregarlos sin tardanza á los tribunales competentes. En caso de conivencia ú omision se les exigirá la responsabilidad sin ninguna contemplacion ni disimulo.—Art. 4.º En cualquier pueblo de la Monarquía en que se presenten grupos ó

reuniones de gentes que manifiesten tendencia á turbar la tranquilidad pública con el objeto indicado en el Art. 1.º, ó con otro pretesto, las autoridades gubernativas harán publicar la ley de 17 de Abril de 1821, y despues de este acto se procederá con el mayor rigor á la puntual y exacta ejecucion de todas sus disposiciones.—Art. 5.º En tales casos obrarán todas las autoridades con la mejor armonia poniéndose de acuerdo entre sí para las medidas y providencias que sean convenientes ejecutando cada una las que le competan, bajo la mas estrecha responsabilidad.—Art. 6.º Quedan autorizados los generales en jefe, los Capitanes y comandantes generales de distrito y los Comandantes militares de provincia para cortar é impedir total ó parcialmente las comunicaciones con los pueblos en que se haya pronunciado la desobediencia al Gobierno, y con las autoridades ilegales creadas en ellos.—Art. 7.º Este Decreto se trasladará á todos los Ministerios para que cada uno lo comunique á quien corresponda y lo haga cumplir y ejecutar en la parte que le toca. Dado en Madrid á 14 de Junio de 1843.—El Duque de la Victoria.—Refrendado.—Alvaro Gomez.—A. D. Alvaro Gomez Becerra, presidente del Consejo de Ministros.—Lo que de orden de S. A. comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo traslado á V. S. de la propia orden de S. A. para su cumplimiento en la parte que le es respectiva, debiendo advertir á V. S. á los fines consiguientes que S. A. está dispuesto á no tolerar á autoridad alguna la menor omision en el cumplimiento de los deberes que les impone el preinserto Decreto.

Lo comunico á los Alcaldes constitucionales y demas autoridades quienes compete, para su inteligencia y puntual observancia. Zaragoza 18 de Junio de 1843.—El G. P. I.—Manuel Sanchez Ocaña.

El Ayuntamiento constitucional de esta capital, cumpliendo con lo mandado por la Excmo. Diputacion provincial en su circular de 10 del corriente mes, ha dispuesto que las listas que sirvieron en las últimas elecciones de diputados y propuesta de senadores, asi como los comprendidos en los Boletines oficiales que se adicionan á las mismas cuyo derecho electoral les fué declarado posteriormente á su formacion, y que deben rectificarse para el nombramiento de los que han de concurrir á las mandadas convocar por decreto de S. A. el Regente del Reino de 26 de Mayo último, esten espuestas al público en la fachada de las casas consistoriales por el término de 15 dias que principiará el 16 del actual, y finará el 30 del mismo ambos inclusive, á fin de que arreglándose á lo prevenido en los artículos 15 y 16 de la ley electoral de 18 de Julio de 1837, los individuos que se hallen inscriptos en dichas listas y Boletines oficiales, y los que ahora justifiquen deberlo estar, que son los únicos que tienen derecho á pedir la exclusion ó inclusion en ellas, tanto de sus propios nombres, como de cualquiera otra persona, hagan sus reclamaciones dentro de los espresados 15 dias, bien por conducto del Ayuntamiento ó bien directamente á la Diputacion por escrito, presentando sus solicitudes en la Secretaría de la misma, ó de palabra, compareciendo en las sesiones públicas que celebrará al efecto de once á una de la mañana en el local del ex-convento de San Francisco; y se advierte que deberán acompañarse los documentos que justifiquen el caso en que se halle conforme al artículo 7.º de la precita ley el sugeto cuya inclusion se desee, y para la exclusion la causa en que se funde. Y se anuncia en este periódico para los efectos convenientes. Zaragoza 14 de Junio de 1843.—El Alcalde 1.º constitucional, Agustin Gil.—De acuerdo de S. E.: Gregorio Ligero, Secretario.

Suplemento al Boletín oficial del Lunes 19 de Junio de 1843.

Gaceta extraordinaria de Madrid del Viernes 16 de Junio de 1843.

Parte recibido en el Ministerio de la Guerra.

Primer cuerpo de ejército. = Tercera división. = Estado mayor. = Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. capitán general de distrito digo con esta fecha lo que sigue:

Excmo. Sr.: Ayer á las cinco de la mañana salí de Tarazona con la división de operaciones que V. E. puso á mi mando y con el tren de batir, dirigiéndome á esta villa á cuyas inmediaciones llegué á las ocho. Inmediatamente me ocupé en desplegar las tropas y hacerlas tomar las posiciones que me parecieron convenientes, dando á las baterías de artillería montadas y de montaña la mas oportuna.

Al mismo tiempo se extendía la intimación á los sublevados reducida á exigir la sumisión de la villa, sin la cual se rompería el fuego.

En esto se presentó con el caracter de enviado del Sr. Prim, que se hallaba con parte de sus fuerzas en las afueras de la poblacion, el capitán Sisere, procedente de cuerpos francos, á manifestar que aquel observaba que se estaban haciendo preparativos hostiles, y que si no cesaban en el acto romperían el fuego. Contestéle que debería saber que el objeto de mi venida no podría ser otro que reducir á la obediencia á los sublevados.

Apenas se habian pasado tres minutos despues de esta contestacion, rompieron el fuego contra la artillería, cazadores y columnas mas avanzadas una multitud de gente que se hallaba enteramente cubierta en las tapias aspilleras que cercan las huertas de la poblacion, causándonos la mayor parte de nuestra pérdida. Entonces las compañías de cazadores y otras de granaderos y fusileros desplegadas, protegidas por el certero fuego de la artillería y ayudadas de los zapadores, desalojaron á los enemigos de todas las tapias en que se ocultaban, y de las casas exteriores de la poblacion, desde cuyas ventanas nos dirigian un vivísimo fuego que no bastó á imponer á nuestros soldados, cuyo natural ardor y entusiasmo tuve que contener prohibiendo la entrada en la villa, toda aprestada á llevar la resistencia hasta el último extremo.

Continuó el fuego de las baterías de montaña y montadas, mientras que adelantándose el tren de batir y determinar su emplazamiento, se dispuso una batería de morteros y de obuses que rompió el fuego sobre las diez de la mañana, parándose á las dos de la tarde para dar un descanso á los artilleros y variar de situacion los morteros, pues por falta de explanadas se habian enterrado los afustes.

A las tres volvió á romperse el fuego, y en los primeros disparos cesó por una bandera blanca que divisé en la torre de la Iglesia. Pasada media hora sin que se me presentara proposicion alguna, envié un oficial con una comunicacion al ayuntamiento de Reus, manifestándole la razon por que suspendí el fuego, y advirtiéndole que continuaría á las cinco si antes no se me decia el objeto con que se enarbó dicha bandera.

Entabladas desde entonces las negociaciones, y habiéndoseme presentado una comision del ayuntamiento y personas influyentes de la villa á rogarme que á cualquiera costa evitase á la poblacion mayores desastres que los ya sufridos, les ofrecí las garantías y les exigí las condiciones que contiene el adjunto documento, en cuya consecuencia acabo de entrar en la villa.

Los cabecillas y muchos Nacionales armados la desocuparon anoche con el Sr. Prim á su frente, quien despues de haber ofrecido no comprometer la poblacion, ha sido la causa de tantos males como esta ha sufrido por haber roto el fuego contra las tropas.

Me limito por ahora á dar á V. E. esta reseña de lo

ocurrido para no retardarle la noticia, y me reservo pasarle el parte detallado cuando con mas despacio pueda hacerlo.

Mi pérdida consiste en 10 muertos y 53 heridos, habiendo tenido ademas 31 contusos. Ignoro la del enemigo; pero sé que ha sido bastante.

Las tropas de todas armas se han conducido con el valor y decision que tienen acreditado. La artillería como siempre se hizo admirar, tanto por la serenidad con que á pecho descubierto y bajo el tiro de fusil colocó sus baterías, rompió y sostuvo el fuego bajo la direccion de su digno gefe el capitán graduado de teniente coronel D. Jesualdo de Lema, quanto por el acierto de sus disparos, que todos fueron aprovechados.

Aunque tengo entendido que la mayor parte de los que salieron anoche de Reus con el Sr. Prim tienen intencion de retirarse á sus casas, tan luego como pueda saldré á perseguirlos en todas direcciones.

Lo que traslado á V. E. para que con mas prontitud pueda llegar á conocimiento de S. A. el Regente del Reino. Dios guarde á V. E. muchos años. Reus 12 de Junio de 1843, á las ocho de la mañana = Excmo. Sr. = Martin Zurbano = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ofrecimientos y condiciones que el general de esta division hace y exige á la comision que representa la villa de Reus.

1.º No se molestará á ninguno de los individuos que hayan tomado parte en las últimas ocurrencias por su comportamiento ni por ninguna otra causa. Tampoco sufrirá lo mas mínimo la villa de Reus.

2.º Se entregarán inmediatamente las armas de fuego que tengan los individuos que estan dentro de la poblacion.

3.º Los que no quieran aceptar esta condicion pueden libremente elegir el partido de salir donde les convenga. Si se retiran á sus casas, y se presentan á indulto, serán absolutamente perdonados. Si por el contrario prefieren defender su opinion, se sujetarán á las consecuencias de la persecucion que les harán las tropas.

4.º Ningun individuo, sea ó no Nacional, que voluntariamente ó por fuerza haya venido á Reus á defender la bandera levantada en dicha villa, será molestado en ningún concepto si se retira á su hogar acogándose al indulto.

5.º Tampoco se molestará de ningun modo á los pueblos de donde sean los Nacionales que han tomado parte en las ocurrencias de Reus.

6.º A las ocho de la mañana próxima deben estar entregadas las armas de los que queden en Reus para acogerse al indulto. Hasta dicha hora no se romperá el fuego ni de una ni de otra parte, ni tampoco por los que no acepten estas proposiciones.

Campo delante de Reus 11 de Junio de 1843, á las seis y media de la tarde. = El general comandante general, Martin Zurbano.

Nota. Los heridos que se crean comprometidos y no quieran aceptar las condiciones expresadas, podrán quedarse á atender á su curacion, despues de la cual podrán ir adonde gusten ó tomar el partido que les convenga. = Zurbano. = Es copia. = Zurbano.

S. A. el Regente del Reino se ha enterado con agrado de los anteriores documentos, y ha mandado que en su nombre se den las gracias al valiente general Zurbano y demas individuos del ejército de su mando; confiriendo á aquel por decreto de este dia el grado de teniente general, por el homenaje que acaba de rendir á las instituciones constitucionales y al Trono de la Reina sometiendo á los enemigos del reposo público y de la Constitucion del Estado.

